
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
380	/22

Montevideo, 12 de julio de 2022.

VISTO: la solicitud presentada por Maíra Escosteguy, en memo con fecha 31 de mayo del presente año referente al servicio a brindar por la Universidad Tecnológica (UTEC) a la Asociación Civil Fe y Alegría;

RESULTANDO: I) que dicho servicio consiste en una capacitación en logística operativa, en la cual se deberá proponer los contenidos, la forma de dictado y evaluación de 4 módulos de 20h cada uno, con las siguientes temáticas: Logística de Entrada, Almacenamiento, Logística de Salida y Actividad integradora;

II) que como contraprestación de los servicios a prestar por la UTEC, la Asociación Civil Fe y Alegría se comprometió a abonar la suma de UYU 107.309 (pesos uruguayos ciento siete mil trescientos nueve);

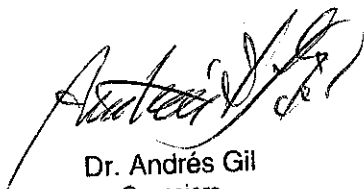
CONSIDERANDO: I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

ATENTO: a lo establecido en el literal h) del artículo 3 y en el literal c) del artículo 30 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTEC) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020.

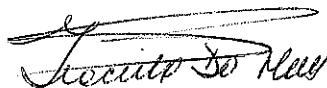


**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**


- 1°. Aceptar la suma de UYU 107.309 (pesos uruguayos ciento siete mil trescientos nueve) provenientes de la Asociación Civil Fe y Alegría como contraprestación de los servicios a prestar por la Universidad Tecnológica (UTEC);
- 2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica